



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2009-MDV-CDV

Ventanilla 31 MAR. 2009

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

**VISTO:**

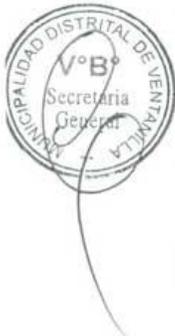
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de marzo del 2009, el Dictamen No. 003-2009/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Oficio No. 078-2009/MCPNSM-MP/AL, el Sr. Jorge Pretell Florian, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la donación de infraestructura de un sistema de red de datos, a fin de contar con un soporte informativo interconectado en dicha corporación edil.

Que, mediante Informe No. 048-2009/MDV-SGI, la Subgerencia de Informática, señala haber realizado la correspondiente inspección técnica para determinar las condiciones en que se encuentra el sistema de red de datos, advirtiéndose la existencia de deficiencias en la transmisión de datos por consideraciones técnicas, requiriéndose una lista de acometidas de red y eléctricos con línea a tierra, así como implementos de cableado de red y eléctricos, instalación de pozo a tierra, herramientas perecibles, siendo el costo total de los requerimientos la suma de S/. 9 007.68 (Nueve mil siete nuevos soles con 68/100).



Que, mediante Memorando No. 628-2009/MDV-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que dada la importancia de mantener operativa los activos de la Municipalidad del Centro Poblado Mi Perú, dicho monto podrá atenderse con cargo a la genérica del gasto 2.5: otros gastos, en el rubro: recursos directamente recaudados, además de indicar que la naturaleza de dicha solicitud corresponde a una donación dineraria, según se establece en el Reglamento Interno que regula el otorgamiento y aceptación de donaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Acuerdo de Concejo No. 157-2007/MDV-CDV.

Que, el artículo 9 numeral 25 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

31 MAR. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, la donación dineraria por el monto de S/. 9 007.68 (Nueve mil siete nuevos soles con 68/100), a fin que se implemente la infraestructura de un sistema de red de datos adecuado que permita tener a dicha institución un soporte informativo interconectado.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto aprobado en el articulo precedente, se destinara a la compra de materiales para la instalación de red de data, para pozo a tierra y puntos eléctricos de computo, así como la adquisición de herramientas perecibles, según se desprende del Informe técnico No. 048-2009/MDV-SGI elaborado por la Subgerencia de Informática.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Informática.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

3 1 MAR. 2009  
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL